

TEXTO SOBRE LA INCORPORACION DE INDEPENDIENTES A LA COORDINADORA

La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ha considerado la necesidad de definir la figura de los independientes, dado que en los últimos meses se han recibido colaboraciones de personas ajenas a grupos de la organización. Esta situación abre perspectivas que aconsejan ir flexibilizando y adaptando nuestra organización actual con vistas a optimizar la posibilidad de futuras incorporaciones o colaboraciones.

Ante todo, es preciso recordar que la **COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA ES UNA ORGANIZACION DE GRUPOS**. Como organización de grupos, éstos cuentan con un órgano de representación que es la coordinadora donde las decisiones las toman los grupos.

La figura del independiente queda definida de la siguiente manera:

- los independientes trabajarán en las distintas comisiones de trabajo.
- la Comisión Permanente notificará el ingreso a la Coordinadora de un independiente.
- los independientes, tanto los asiduos como los puntuales, tendrán voz y voto en estas comisiones de trabajo.
- serán invitados por la Comisión Permanente a participar en las reuniones de coordinadora, asamblea, etc. de nuestra organización.
- en estas reuniones tendrán voz, pero nunca voto, puesto que, como ya se ha recordado anteriormente, esta es una organización de grupos. El derecho de palabra con que contarán no estará delimitado al campo en el que trabajan, sino que podrán intervenir en cualquier cuestión que allí se tratara.
- los independientes no podrán ser elegibles para formar parte de la Comisión Permanente.

Este es el documento aprobado en la coordinadora del 30 de Junio y al que se le dió un carácter de provisionalidad con el fin de que se llegara a un definitivo acuerdo en la Asamblea General de este año.

Bilbao, 30 de Junio de 1991

Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria